

Junio 2011

Mario Lara y Luis Ferrándiz, socio y senior advisor de PwC
La Secretaría del Consejo y el buen gobierno

La secretaría del Consejo es probablemente el órgano del que menos se habla en los artículos e investigaciones que se publican sobre Gobierno Corporativo, pero que, con un eficaz y discreto trabajo puede incidir de forma determinante en el buen funcionamiento del Consejo de la empresa cotizada. Dentro de las empresas del IBEX-35, su perfil podríamos resumirlo en: no consejero (83%) y alto directivo de la propia compañía (63%), normalmente secretario general o responsable de los Servicios Jurídicos, y Abogado del Estado (54%).

El Código Unificado de Buen Gobierno recomienda que su función “se centre en asegurar la legalidad de las actuaciones del Consejo, su adecuación a la normativa interna de la Compañía y a las recomendaciones del código”. Para el ejercicio de esta “labor de control de legalidad”, el propio código establece que, al igual que en el caso de los consejeros, sus preocupaciones “no resueltas” sobre alguna propuesta del ejecutivo, queden reflejadas en el acta de la sesión del consejo.

Más allá de este marco de referencia para el desarrollo de su papel, la secretaría juega un papel clave en otros ámbitos, especialmente, por su función de apoyo a la Presidencia del Consejo.

Destacamos su importancia en la definición de las órdenes del día, en la preparación de las sesiones del Consejo, en la estructuración de la información relevante que hay que enviar a los consejeros previa a la celebración de las sesiones y, en ocasiones, en la moderación del propio debate, para situar las propuestas presentadas en el marco de la normativa legal o interna aplicable. Finalmente, en la redacción de las actas como “notario” del Consejo, donde su prudencia y buen hacer exigen un plus a la hora de reflejar los debates entre los consejeros. Por otra parte, es indiscutible la importancia del secretario en los momentos de turbulencias o crisis corporativas que viven las empresas cotizadas, especialmente cuando se manifiestan graves discrepancias entre accionistas relevantes.

El secretario desempeña también una labor de apoyo a los presidentes de las comisiones y en él descansan para el impulso de algunas funciones relevantes para el Buen Gobierno, tales como la evaluación del propio Consejo, la evaluación del Presidente, la estructuración de los programas de “inducción” o formación de los consejeros o la elaboración del propio Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Su posición cobrará mayor relevancia en nuestros consejos por varias razones, entre las que se destaca: la mayor regulación en el campo del gobierno corporativo, el papel creciente de los *proxy advisors*, con sus recomendaciones

de voto en la Junta General de Accionistas a sus clientes (Inversores Institucionales), la tendencia a un mayor protagonismo de los consejeros externos y el creciente debate sobre la compensación de poderes dentro del Consejo (*Lead Director*, separación de cargos de Presidente y CEO).